

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
RML/ecb

ESTABLECE FECHA DE PAGO DE REMUNERACIONES. -

CONCEPCIÓN, 19 ENE. 2023

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 656

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.744; los Decretos con Fuerza Ley N° 3, de 1980 y N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del mismo Ministerio; la Ley N° 21.094; la Ley 18.575; lo dispuesto en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y el Decreto Universitario Exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico, de fecha 03 de enero de 2023, del señor Milton Fierro Uribe, Encargado de Remuneraciones del Departamento de Personal Concepción, dirigido al señor Director de Finanzas y Administración, mediante el cual envía propuesta de fechas de pagos de las remuneraciones del personal de la Universidad del Bío-Bío, sede Concepción y sede Chillán, correspondientes al año 2023.

2. El correo electrónico, de fecha 17 de enero de 2023, del señor Mariano Osorio Osorio, Director de Finanzas y Administración, que adjunta calendario de fechas de pagos de remuneraciones visado financieramente, sin introducir modificaciones a la propuesta de calendario efectuada por el Área de Recursos Humanos, señalada en el numeral primero anterior.

3. El correo electrónico, de fecha 17 de enero de 2023, del señor Milton Fierro Uribe, Encargado de Remuneraciones, mediante el cual solicita que se gestione el acto administrativo que establece las fechas de pago de remuneraciones del personal de la Universidad del Bío-Bío, sede Concepción y sede Chillán, para el año 2023, según calendario de fechas de pagos de remuneraciones, aprobado por el área financiera de la Universidad del Bío-Bío.

DECRETO:

1. **ESTABLÉCESE** las fechas de pago de remuneraciones del personal de la Universidad del Bío-Bío, sede Concepción y sede Chillán, para el año 2023, de acuerdo a la siguiente tabla:

MES	FECHA DE PAGO
Enero	Lunes 23 enero.
Febrero	Miércoles 22 febrero.
Marzo	Jueves 23 marzo.
Abril	Viernes 21 abril.
Mayo	Martes 23 mayo.
Junio	Jueves 22 junio.
Julio	Viernes 21 julio.
Agosto	Martes 22 agosto.
Septiembre	Viernes 15 septiembre.
Octubre	Viernes 20 octubre.
Noviembre	Jueves 23 noviembre.
Diciembre	Jueves 21 diciembre.

2. Eventualmente, el pago de las remuneraciones podrá anticiparse o postergarse en atención de la recepción de los recursos ministeriales y de la fijación de feriados y/o recesos académicos.

3. El presente calendario de pago de remuneraciones se aplicará a contar del mes de enero de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA - Rector

del Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden

Saluda a Ud.

SECRETARIA GENERAL

ROMINA BEATRIZ BAZALES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL